



**PROTOCOLO DE
CONSUMO DE DROGAS
LÍCITAS E ILÍCITAS**

**COLEGIO LEONARDO DA
VINCI
DE LAS CONDES
2014**

INDICE

Indice	2
Procedimiento para casos de consumo de cigarrillos de tabaco	3
Procedimientos para casos de consumo de alcohol y drogas ilícitas	4
Procedimientos para alumnos sorprendidos en segundas instancias	5
Carta de compromiso familiar (tabaco)	6
Carta compromiso individual (tabaco)	7
Carta compromiso familiar (drogas)	8
Carta compromiso individual (drogas)	9

MARCO DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE DROGAS LÍCITAS E ILÍCITAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

El procedimiento frente a casos de consumo dentro del colegio establecerá cuatro ejes principales:

- A. Explicitación de la norma y su sentido.
- B. Establecer compromiso.
- C. Enunciar consecuencias en caso de incumplimiento
- D. Ofrecer apoyo institucional.

Se hará el distingo de procedimiento en casos de consumo de cigarrillo de tabaco, respecto al procedimiento en caso de consumo de alcohol y drogas ilícitas, ya que la normativa legal no opera en el primer caso, y dada también la significación distinta en tanto normalidad estadística y factores de riesgo implicados en los consumos que distinguimos.

Procedimiento para casos de consumo de cigarrillos de tabaco.

En primera instancia (sorprendido en consumo por primera vez)

En este caso y en esta instancia se procederá citando de urgencia - vía inspección - a los apoderados.

En la línea de los ejes propuestos el proceso seguirá el siguiente orden:

- ❖ Se explicitará ante los padres el "Reglamento de Disciplina" del colegio, en su acápite "Deberes", artículo p), que "prohíbe portar, consumir, suministrar, intercambiar o vender en las dependencias del establecimiento o alrededores: alcohol, cigarrillos, drogas o derivados.
- ❖ Se expondrá el sentido de dicha norma, enunciando temas centrales tales como: hábitos saludables, derecho a ambientes saludables, reconocimiento de riesgos personales (abuso, dependencia); costo social (morbilidad, mortalidad, seguridad ciudadana, deterioro en la producción) y educación en valores personales que no requieran del consumo como herramienta de socialización.
- ❖ Se establecerá un compromiso familiar, en el que en conocimiento de la normativa y su sentido, acceden a evitar la ocurrencia de un nuevo episodio de consumo. El alumno firmará personalmente un compromiso de idénticas características.
- ❖ Se enunciará la consecuencia en caso de incumplimiento, que en este caso supone la "Condicionalidad" de la matrícula del alumno.

En segunda instancia (sorprendido en consumo por segunda vez)

En reunión urgente con apoderados - citados vía inspección - se recordará la norma y el compromiso establecido. Se señalará que la ocurrencia de un nuevo episodio de consumo dentro del colegio transgrede dicho compromiso.

Se enunciarán las consecuencias por dicho incumplimiento que en este caso significará la "Condicionalidad" de la matrícula.

Luego, en la línea de los ejes planteados más arriba, se procederá del siguiente modo:

- ❖ Se establecerá un nuevo compromiso familiar, en el que acceden a evitar la ocurrencia de un nuevo episodio de consumo.
- ❖ El alumno firmará personalmente un compromiso de idénticas características.
- ❖ Se enunciará la consecuencia en caso de incumplimiento, que en esta oportunidad significará "Suspensión" de la matrícula.
- ❖ Se derivará al alumno a reunión con el psicólogo, en la cual se evaluará la transgresión cometida, a la luz de temas como el desafío a la autoridad, oposicionismo como modo de validar la identidad, etc. para buscar, conjuntamente con el alumno, maneras alternativas de resolver dichas tensiones.

En tercera instancia (sorprendido en consumo por tercera vez)

Se procederá suspendiendo la matrícula del alumno, pues, como indica el "Reglamento de Disciplina" del colegio, se habrán agotado, entonces, "las medidas de superación del problema" que el establecimiento puede ofrecer.

Procedimiento para casos de consumo de alcohol y drogas ilícitas

En primera instancia (sorprendido en consumo por primera vez)

En este caso y en esta instancia se procederá citando de urgencia - vía inspectoría -a los apoderados.

En la línea de los ejes propuestos el proceso seguirá el siguiente orden:

A. Se explicitará ante los padres el "Reglamento de Disciplina" del colegio, en su acápite "Deberes", artículo p), que "prohíbe portar, consumir, suministrar, intercambiar o vender en las dependencias del establecimiento o alrededores: alcohol, cigarrillos, drogas o derivados.

Se expondrá el sentido de dicha norma que apuntará a temas centrales tales como: hábitos saludables, derecho a ambientes saludables, reconocimiento de riesgos personales (abuso, dependencia); costo social (morbilidad, mortalidad, seguridad ciudadana, deterioro en la producción) y educación en valores personales que no requieran del consumo como herramienta de socialización.

Se informará a los padres también de la normativa legal vigente que determina sanciones para quienes consumen alguna de las sustancias referidas en este acápite (Ley 19366; título II; artículo 41-48). El sentido de dicha normativa se definirá en aspectos tales como: hacer tomar consciencia de que el patrón de consumo fiscalizado es desadaptativo; poner al servicio del alumno las medidas preventivas contempladas en las sanciones; valerse del apoyo diagnóstico que la

ley ofrece mediante el Servicio de Salud correspondiente; finalmente, el último sentido será cívico, en tanto compromiso con la legalidad vigente.

B. Se establecerá un compromiso familiar, en el que en conocimiento de la normativa y su sentido, acceden a evitar la ocurrencia de un nuevo episodio de consumo.

El alumno firmará personalmente un compromiso de idénticas características.

C. Se enunciará la consecuencia en caso de incumplimiento, que en esta oportunidad supone la "suspensión" de la matrícula del alumno.

Se expresará también a los padres y al alumno, que de repetirse el hecho, y en consecuencia con la norma legal vigente y su sentido, se procederá realizando la denuncia a carabineros, quienes, como enuncia el artículo 42 de la ley 19366, "estarán obligados a detener a los autores de la falta señalada y a ponerlos a disposición del juez del crimen competente".

D. En el caso de consumo de alcohol y drogas ilícitas, se realizará una derivación obligada al Departamento de Psicología, donde en reunión con el psicólogo, el alumno analizará el episodio en cuestión en la línea de problematizar patrones desadaptativos de consumo y disfunción familiar a la base. Eventualmente, de dicha reunión y de acuerdo a la contemplación diagnóstica, podría realizarse una derivación a tratamiento especializado externo.

En segunda instancia (sorprendido en consumo por segunda vez)

Se procederá realizando la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile.

En reunión urgente con apoderados - citados vía inspectoría - se recordará la norma y el compromiso establecido. Se señalará que la ocurrencia de un nuevo episodio de consumo dentro del colegio transgrede dicho compromiso.

Se enunciarán las consecuencias por dicho incumplimiento, que en este caso, significará la "suspensión" de la matrícula y la denuncia ya cursada a carabineros quienes, a esa altura, habrán procedido de manera normal, pudiendo el alumno encontrarse detenido.

Se realizará una derivación voluntaria al Departamento de Psicología, donde en reunión con el psicólogo, el alumno y su familia analizarán el hecho sancionado, en la línea de problematizar patrones desadaptativos de consumo y disfunción familiar a la base. La intensidad de esta problematización, por supuesto, será coherente a las consecuencias evidentes que el consumo ha ocasionado (sanción judicial y suspensión) Probablemente de dicha reunión, habiendo ya antecedentes suficientes como para diagnosticar un patrón abusivo de consumo, se realizará una derivación a tratamiento especializado externo.

El procedimiento en esta instancia contemplará una excepción. Si en la instancia anterior la familia y el alumno han tomado verdadera conciencia del consumo problemático, y han iniciado un proceso terapéutico en el marco de un tratamiento por dependencia, éste episodio se entenderá como una recaída en el curso del proceso de cambio de un adicto, se informará de él a los apoderados sin ánimo de sanción, sino como un modo de apoyar el trabajo clínico en el que se encuentran. El colegio se pondrá al servicio de la intención terapéutica, entonces.



CARTA DE COMPROMISO FAMILIAR

Con fecha....., yo apoderado de....., en antecedente de la falta cometida por mi pupilo(a), en tanto fue sorprendido(a) fumando cigarrillo de tabaco en el recinto escolar, y entendiendo que esta conducta se prohíbe en el colegio como expresa el "Reglamento Disciplinario", me comprometo a:

Aceptar la moción disciplinaria del colegio y velar en calidad de co-educador de mi pupilo(a) para que no se repita dicha situación de consumo, transmitiéndole el sentido principal que se encuentra tras este impedimento, a saber, una formación que busca estimular hábitos saludables, ofrecer ambientes sanos a sus alumnos y prevenir conductas que puedan traer consigo morbilidad y mortalidad asociadas.

Tomo consciencia que una nueva ocurrencia del episodio en cuestión supondrá "....." de la matricula de mi pupilo.

Firma Apoderado



CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL

Con fecha....., yo,
consciente de mi falta, en tanto fui sorprendido(a) fumando cigarrillo de tabaco
en el recinto escolar, y entendiendo que esta conducta se prohíbe en el colegio
como expresa el "Reglamento Disciplinario", me comprometo a:

Aceptar la moción disciplinaria del colegio, lo cual implica no se repetirá
dicha situación de consumo, entendiendo el sentido principal que se encuentra
tras este impedimento, a saber, una formación que busca estimular hábitos
saludables, ofrecer ambientes sanos a sus alumnos y prevenir conductas que
puedan traer consigo morbilidad y mortalidad asociadas.

Tomó conciencia que faltar a este compromiso supondrá
"....." de matrícula.

Firma Alumno



CARTA DE COMPROMISO FAMILIAR

Con fecha....., yo apoderado de....., en antecedente de la falta cometida por mi pupilo(a), en tanto fue sorprendido (a) en el recinto escolar, y entendiendo que esta conducta se prohíbe en el colegio como expresa el "Reglamento Disciplinario", y la legalidad vigente expuesta en la ley 19366, me comprometo a:

Aceptar la moción disciplinaria del colegio, así como lo estipulado por la Ley, y velar en calidad de co-educador de mi pupilo(a) para que no se repita dicha situación de consumo, transmitiéndole el sentido principal que se encuentra tras este impedimento, a saber, una formación que busca estimular hábitos saludables, ofrecer ambientes sanos a sus alumnos y prevenir conductas que puedan traer consigo morbilidad y mortalidad asociadas, como riesgos para la productividad y seguridad ciudadana. Reconocer también la transgresión a la convivencia que significa el comportamiento de consumo y su connotación delictual.

Tomo consciencia que una nueva ocurrencia del episodio en cuestión supondrá "....." de la matricula de mi pupilo y - en consecuencia con la norma legal vigente - llevar a cabo la denuncia a carabineros con las consecuencias que dicha denuncia conlleve.

Firma Apoderado



CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL

Con fecha....., yo

Consciente de mi falta, en tanto fui sorprendido (a) en el recinto escolar, y entendiendo que esta conducta se prohíbe en el colegio como expresa el "Reglamento Disciplinario", y la legalidad vigente expuesta en la ley 19366, me comprometo a:

Aceptar la moción disciplinaria del colegio, así como lo estipulado por la Ley, lo cual implica no se repetirá dicha situación de consumo, entendiendo el sentido principal que se encuentra tras este impedimento, a saber, una formación que busca estimular hábitos saludables, ofrecer ambientes sanos a sus alumnos y prevenir conductas que puedan traer consigo morbilidad y mortalidad asociadas, como riesgos para la productividad y seguridad ciudadana. Reconocer también la transgresión a la convivencia que significa el comportamiento de consumo y su connotación delictual.

Tomo consciencia que una nueva ocurrencia del episodio en cuestión supondrá "....." de matrícula y - en consecuencia con la norma legal vigente - llevar a cabo la denuncia a carabineros con las consecuencias que dicha denuncia conlleve.

Firma Alumno